

13.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Para realizar la evaluación interna, llevaremos a cabo los siguientes procedimientos:

1.- A nivel general, después de las **EVALUACIONES TRIMESTRALES E INICIAL**, se hará una revisión de los resultados obtenidos en las mismas, presentando un informe de resultados a claustro y consejo.

2. **Una vez finalizado cada trimestre escolar**, se realizará una revisión de la **PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL** por el Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro, en base a los análisis y comentarios realizados por cada Ciclo y coordinados por el ETCP. Dichas revisiones se harán constar en las actas de las sesiones de cada uno de los órganos citados.

2.- En los **meses de Febrero y Mayo** se llevará cabo la evaluación de los distintos **PLANES Y PROGRAMAS** que desarrolla el Centro. Será realizado por el Claustro de Profesores y Consejo Escolar del Centro en base a los informes que redacten los distintos coordinadores y coordinadoras de cada Plan o Proyecto. Las conclusiones de dichas revisiones también se harán constar en las actas de las sesiones de ambos órganos colegiados.

En aquellos Planes o Programas educativos que lo permitan, se llevará a cabo un seguimiento estadístico de los resultados del Plan o Programa: número de lectores asiduos a la biblioteca escolar, número de préstamos realizados, indicadores por cursos o ciclos, etc.

3.- La evaluación de las **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DESARROLLADAS** se realizará a través de las reuniones de Ciclo y de las del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Las conclusiones se harán constar en las actas de las sesiones correspondientes de dichos órganos.

4.- Anualmente, en el mes que establezca la Consejería de Educación, se llevará a cabo la aplicación de las pruebas **ESCALA** para el alumnado de 2º Primaria, así como las **PRUEBAS DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA** al finalizar 3º y 6º Primaria.

Dichas pruebas vienen establecidas por normativa y reguladas mediante las instrucciones oportunas. Se seguirá en todo momento el calendario establecido, así como los protocolos de aplicación, corrección y análisis que marquen dichas instrucciones y la normativa correspondiente.

5.- Todas las conclusiones de los distintos órganos del Centro con respecto a la evaluación interna, se recogerán en la **Memoria de Autoevaluación del Centro**, así como en las Memorias finales de cada programa o plan educativo, así como las propuestas de mejoras pertinentes establecidas por dichos órganos.

Tanto el artículo 130 de la Ley de Educación de Andalucía como el Decreto 328/2010, en su artículo 26, establecían que los centros de Educación Primaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los

procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

Para su realización la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores de que faciliten a los centros su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la comunidad autónoma, sin menoscabo de la consideración de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica. Los plazos para la realización de la medición de los indicadores de calidad por parte del ETCP, así como para la realización de aportaciones por parte del Claustro de Profesorado, serán fijados anualmente por la dirección del centro y finalizarán, en todo caso, antes del 25 de junio de cada año.

Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al equipo técnico de coordinación pedagógica la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar que será aprobada e incluida en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de junio de cada año. Para ello, se contará con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros.

Partiremos de los siguientes factores clave para el diseño y la elaboración de la memoria de autoevaluación:

- Utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- Concreción del currículo, adaptado al contexto y a la planificación efectiva de la práctica docente.
- Inclusión escolar y atención a las necesidades de aprendizaje del alumnado y el éxito escolar para todos.
- Evaluación de los resultados escolares y adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- Valores de convivencia y relación interpersonal.
- Dirección y coordinación del centro.

- Otros: funcionamiento general del centro, de los órganos de gobierno y coordinación docente, etc.



Todos estos elementos nos ayudarán a obtener la radiografía del centro, pero lo importante no será el diagnóstico, sino las propuestas de mejora y los avances que vayamos consiguiendo con las mismas.

Para ello, cada propuesta de mejora contemplará:

- La propuesta de mejora en sí y su finalidad.
- Las actividades o acciones que realizaremos para conseguirla.
- El o la responsable. Este no podrá ser genérico: el claustro, los equipos de ciclo, etc., sino que se responsabilizará alguien personalmente aunque cuente con otros órganos o docentes del centro.
- Temporalización. Del mismo modo que en el apartado anterior, no podrá tener carácter genérico, “a lo largo del curso”, sino que debe tener un seguimiento concreto, sistemático y continuado.